



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA No.016 DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LOS CUALES LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.023.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, la **RENDICIÓN DE CUENTAS AL GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 2018** en sus catorce (14) formas acumuladas al **Primer Trimestre** el Informe de **Rendición de Cuentas y Avance Físico de Proyectos acumulado, y Recurso Balance del año 2018**, tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial del período de: Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (**L.146,693,762.98**); entradas de efectivo del período: Un mil Ochenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (**L.1,086,745,833.35** disponible total: Un Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis Lempiras con Treinta y Tres Centavos (**L.1,233,439,596.33**); pagos del período: Un Mil Treinta y Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Tres Lempiras con Noventa y Siete Centavos (**L.1,036,804,943.97**); y saldo final del ejercicio: Ciento Noventa y Seis Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Treinta y Seis Centavos (**L.196,634,652.36**), los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS AL GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 2018** en sus catorce (14) formas acumuladas al **Primer Trimestre** el Informe de **Rendición de Cuentas y Avance Físico de Proyectos acumulado, y Recurso Balance del año 2018**, tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial del período de: Ciento cuarenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y dos lempiras con noventa y ocho centavos (**L.146,693,762.98**); entradas de efectivo del período: Un mil ochenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres lempiras con treinta y cinco centavos (**L.1,086,745,833.35** disponible total: Un mil doscientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y seis





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.2

ACUERDOS ACTA 016 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018.

lempiras con treinta y tres centavos (**L.1,233,439,596.33**); pagos del periodo: Un mil treinta y seis millones ochocientos cuatro mil novecientos cuarenta y tres lempiras con noventa y siete centavos (**L.1,036,804,943.97**); y saldo final del ejercicio: Ciento noventa y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos lempiras con treinta y seis centavos (**L.196,634,652.36**), documentación que deberá ser remitida a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNIQUESE**".

"ACUERDO No.024.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, las modificaciones presupuestarias correspondiente al Primer Trimestre del año 2018.- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente deliberado por el Pleno presente, se aprobó por unanimidad de votos las modificaciones solicitadas por la Dirección de Finanzas y Administración.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las modificaciones Presupuestarias correspondientes al Primer Trimestre del año dos mil dieciocho (2018), tal como se detallan a continuación:

TRASLADOS DE (+)

GRUPO	TOTAL, I TRIMESTRE - 2018
100	1,581,037.29
200	16,776,413.69
300	3,970,043.19
400	728,884,682.51
500	41,836,253.73
L.	793,048,430.41





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.3

ACUERDOS ACTA 016 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018.

TRASLADOS DE (-)	
GRUPO	TOTAL, I TRIMESTRE - 2018
100	2,368,537.29
200	21,814,606.74
300	8,396,545.73
400	727,213,131.65
500	26,020,040.00
900	7,235,569.00
L.	793,048,430.41

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes. - **COMUNÍQUESE.**

"ACUERDO No.025.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la autorización al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, Nasry Juan Asfura Zablah, para que proceda a suscribir el Convenio Interinstitucional con COALIANZA, para las obras complementarias del proyecto del Centro Cívico Gubernamental, específicamente en asuntos relacionados con viabilidad, agua y energía.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 12, 13, 14, 19 y 25 numerales 6, 11) y 19) de la Ley de Municipalidades; y 799, 800 y 806 del Código Civil.- **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal, Nasry Juan Asfura Zablah, para suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal del Distrito Central y COALIANZA, para el desarrollo de las obras complementarias del proyecto del Centro Cívico Gubernamental a desarrollarse en la ciudad de Tegucigalpa de este municipio, orientado específicamente a los asuntos relacionados con viabilidad, agua y energía de dicho proyecto.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, y a las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos que procedan. **COMUNÍQUESE.-**





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.4

ACUERDOS ACTA 016 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018.

ACUERDO 026.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.-

CONSIDERANDO: Que de igual manera, corresponde a la Corporación Municipal en ejercicio de sus facultades, disponer de lo conveniente sobre el trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones.-

CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la necesidad de utilizar ciento seis (106) predios, y no noventa y dos (92) como se habían incorporado en el Acuerdo número 016 del Acta No.013 de fecha 13 de julio del año dos mil diecisiete, por lo que se debe declarar la necesidad de utilización de los catorce (14) predios adicionales, para poder ejecutar la obra en debida forma con las justificaciones técnicas.-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.016 del Acta No.013 de fecha 13 de julio del año 2017, fue aprobada la declaratoria de utilidad pública de la obra denominada "Paso a desnivel prolongación sexta avenida, hacia el Bulevar Fuerzas Armadas, sobre el margen izquierdo del Río Guacerique", así como la declaratoria de necesidad de utilización de noventa y dos (92) predios de distinta naturaleza jurídica, ubicado en el margen del Río Guacerique, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central.-

CONSIDERANDO: Que el día veinte de junio de los corrientes fue recibido un segundo informe en que se detalla el levantamiento de los poseedores de dichos predios, detectándose la necesidad de utilización de catorce inmuebles adicionales identificados debidamente, sumando un total de ciento seis (106) afectados. -

CONSIDERANDO: Que es necesario la declaración de necesidad de los catorce (14) predios adicionales para proceder a realizar los procedimientos individualizados en cada predio según su naturaleza jurídica y demás particularidades.-

CONSIDERANDO: Que se procedió a revisar los antecedentes y estudios técnicos de las obras relacionadas al proyecto denominado "Paso a desnivel prolongación sexta avenida, hacia el Bulevar Fuerzas Armadas, sobre el margen izquierdo del Río Guacerique", ubicado en este Distrito Central.-

ACUERDA: ARTICULO PRIMERO: Declarar la necesidad de utilización de catorce (14) predios adicionales para la ejecución del proyecto "Paso a desnivel prolongación sexta avenida, hacia el Bulevar Fuerzas Armadas, sobre el margen izquierdo del Río Guacerique los que suman en total ciento seis (106) predios de distintas naturalezas jurídicas, incluida la municipal.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal iniciar las acciones de negociación que correspondan con las personas debidamente identificadas como los propietarios o poseedores de los inmuebles afectados, a fin de determinar procedimiento y demás efectos según las circunstancias individuales de cada caso, así como el justiprecio a pagar en concepto de indemnización cuando hubiere lugar a ello, tomando como base el valor catastral de los inmuebles determinado por la Gerencia de Catastro de esta Municipalidad, mismo que podrá consignar por escrito sin perjuicio de los procedimientos legales previos a su fijación definitiva y reconocimiento efectivo.-

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al señor Alcalde Municipal a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Obras Civiles y a la





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.5

Dirección de Control y Seguimiento, así como a las dependencias competentes para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

